



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

**Morelia, Mich., Miércoles 1 de Febrero de 2023**

**NÚM. 20**

### CONTENIDO

#### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

##### FE DE ERRATAS

**Decreto Legislativo N° 226**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chinicuilá, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día miércoles 28 de diciembre de 2022, Número 95, Tomo CLXXXI, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 2

**Decreto Legislativo N° 243**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Copándaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día jueves 29 de diciembre de 2022, Número 96, Tomo CLXXXI, Décima Tercera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 2

**Decreto Legislativo N° 270**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día miércoles 21 de diciembre de 2022, Número 90, Tomo CLXXXI, Décima Tercera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 3

**Decreto Legislativo N° 277**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día lunes 19 de diciembre de 2022, Número 88, Tomo CLXXXI, Décima Sexta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 4

**Decreto Legislativo N° 293**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día jueves 22 de diciembre de 2022, Número 91, Tomo CLXXXI, Décima Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 5

**Decreto Legislativo N° 296**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día Martes 27 de diciembre de 2022, Número 94, Tomo CLXXXI, Décima Séptima Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 5

**Decreto Legislativo N° 316**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día viernes 23 de diciembre de 2022, Número 92, Tomo CLXXXI, Décima Segunda Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. 6

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

**DECRETO LEGISLATIVO N° 226**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Chinicuila, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día miércoles 28 de diciembre de 2022, Número 95, Tomo CLXXXI, Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**FE DE ERRATAS****D I C E:**

**ARTÍCULO 17.** El servicio de alumbrado público que preste el Municipio, causará derecho de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo II de la Ley de Hacienda, y se pagará en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUOTAMENSUAL
I. El Derecho de Alumbrado Público se causará diariamente y se pagará de manera mensual. Los sujetos del pago en el Municipio de Chinicuila conforme a lo dispuesto en las fracciones IV y V de este artículo, pagarán la cuota siguiente.	\$ 54.50
II. a la VII. ...	
...	

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 17.** El servicio de alumbrado público que preste el Municipio, causará derecho de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo II de la Ley de Hacienda, y se pagará en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUOTAMENSUAL
I. El Derecho de Alumbrado Público se causará diariamente y se pagará de manera mensual. Los sujetos del pago en el Municipio de Chinicuila conforme a lo dispuesto en las fracciones IV y V de este artículo, pagarán la cuota siguiente.	\$ 36.00
II. a la VII. ...	
...	

**DECRETO LEGISLATIVO N° 243**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Copándaro, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día jueves 29 de diciembre de 2022, Número 96, Tomo CLXXXI, Décima Tercera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**FE DE ERRATAS****D I C E:**

**ARTÍCULO 18.** Los derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a las cuotas y tarifas mensuales siguientes:

CONCEPTO	TARIFAMENSUAL
I. Por el servicio de abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento:	
A) Casa sola	\$ 105.00
B) 3era edad	\$ 62.00
C) Doméstica	\$ 190.00
D) Lote con toma	\$ 55.00
E) Ganadera	\$ 250.00
F) Comercial	\$ 340.00
G) Edificio Público	\$ 785.00
H) Matrimonio Joven	\$ 105.00
II. a la IV. ...	

...  
...  
...  
...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 18.** Los derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a las cuotas y tarifas mensuales siguientes:

CONCEPTO	TARIFA MENSUAL
I. Por el servicio de abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento:	
A) Casa sola	\$ 68.50
B) 3 <sup>era</sup> edad	\$ 62.00
C) Doméstica	\$ 123.00
D) Lote con toma	\$ 34.00
E) Ganadera	\$ 217.00
F) Comercial	\$ 221.00
G) Edificio Público	\$ 508.00
H) Matrimonio Joven	\$ 68.50

II. a la IV. ...

...  
...  
...  
...

**DECRETO LEGISLATIVO N° 270**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023...» publicado el día miércoles 21 de diciembre de 2022, Número 90, Tomo CLXXXI, Décima Tercera Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**FE DE ERRATAS**

**D I C E:**

**ARTÍCULO 29.** Por los anuncios de productos o servicios en vía pública, que se hagan eventualmente por un plazo no mayor de 30 días, se deberá obtener previamente el permiso correspondiente, el cual podrá ser renovado por un período igual y para el mismo evento, se causarán, liquidarán y pagarán los derechos por la autorización o prórroga correspondiente, en el equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme a la siguiente

TARIFA	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
I. a la V. ...	
VI Anuncios de promociones de un negocio con música y edecanes.	77
VII. Anuncios de promociones de un negocio con degustación por día.	44
VIII. Anuncios de promociones de un negocio con degustación y música.	88

IX. a la X....

...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 29.** Por los anuncios de productos o servicios en vía pública, que se hagan eventualmente por un plazo no mayor de 30 días, se deberá obtener previamente el permiso correspondiente, el cual podrá ser renovado por un período igual y para el mismo evento, se

causarán, liquidarán y pagarán los derechos por la autorización o prórroga correspondiente, en el equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, conforme a la siguiente

TARIFA	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
I. a la V. ...	
VI. Anuncios de promociones de un negocio con música y edecanes.	7
VII. Anuncios de promociones de un negocio con degustación por día.	4
VIII. Anuncios de promociones de un negocio con degustación y música.	8
IX. a la X. ...	
...	

DECRETO LEGISLATIVO N° 277, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Morelos, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023...» publicado el día lunes 19 de diciembre de 2022, Número 88, Tomo CLXXXI, Décima Sexta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

FE DE ERRATAS

D I C E:

ARTÍCULO 18. Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, se causarán y pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. a la III. ...	
IV. ...	
...	
IV. Por exhumación de un cadáver o restos, una vez que se hayan cumplido los requisitos sanitarios que correspondan:	\$ 226.58
VI. a la IX. ...	

ARTÍCULO 30. Los derechos que se causen por los servicios que proporcione la unidad de urbanismo, se cubrirán de conformidad con la siguiente:

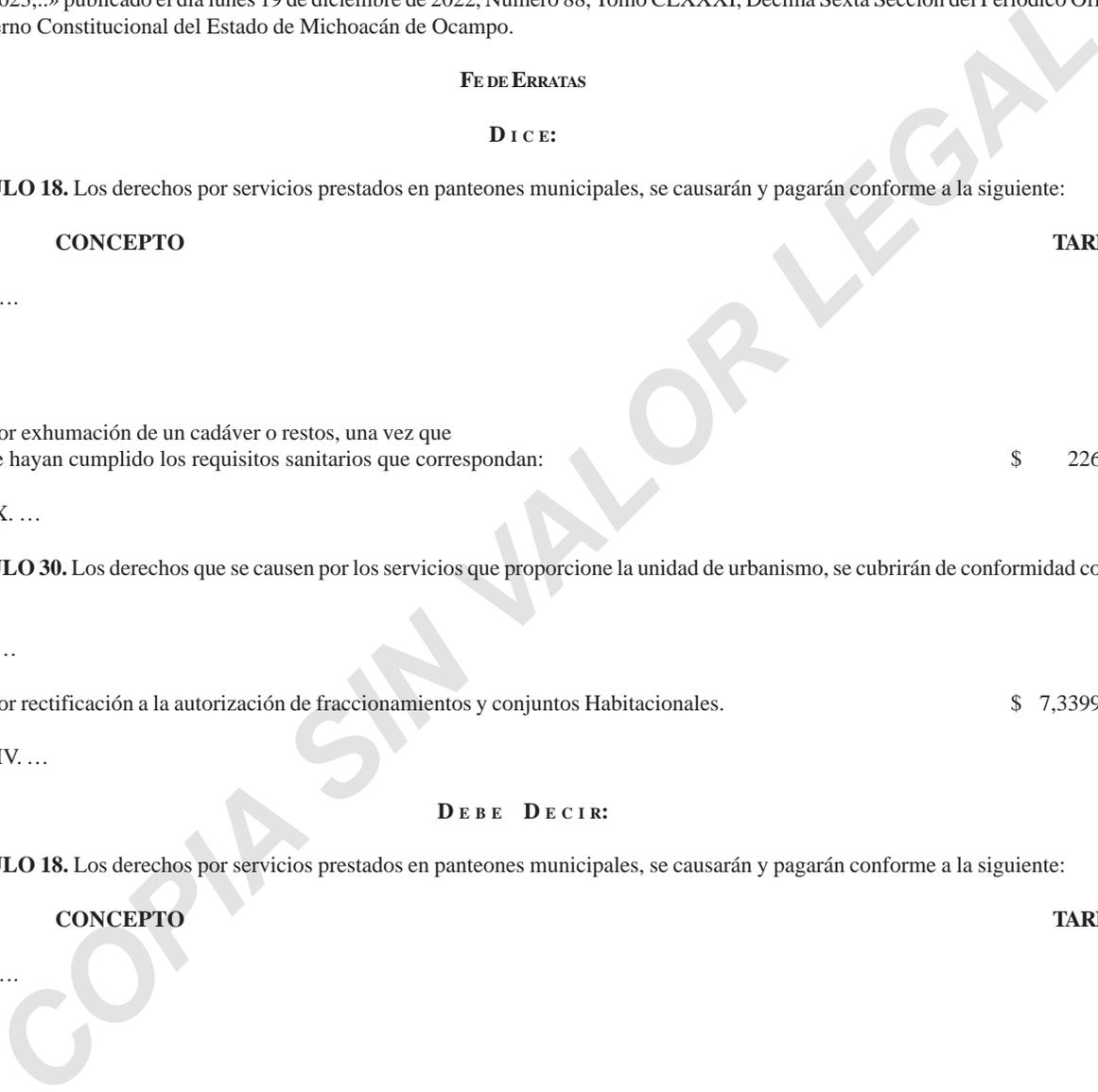
I. a la II. ...	
III. Por rectificación a la autorización de fraccionamientos y conjuntos Habitacionales.	\$ 7,3399.00
IV. a la XIV. ...	

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 18. Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, se causarán y pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. a la III. ...	
IV. ...	
...	
V. Por exhumación de un cadáver o restos, una vez que se hayan cumplido los requisitos sanitarios que correspondan:	\$ 226.58

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



VI. a la IX. ...

**ARTÍCULO 30.** Los derechos que se causen por los servicios que proporcione la unidad de urbanismo, se cubrirán de conformidad con la siguiente:

I. a la II. ...

III. Por rectificación a la autorización de fraccionamientos y conjuntos Habitacionales. \$ 7,339.00

IV. a la XIV. ...

**DECRETO LEGISLATIVO N° 293**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Tuzantla, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día jueves 22 de diciembre de 2022, Número 91, Tomo CLXXXI, Décima Octava Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**FE DE ERRATAS**

**D I C E:**

**ARTÍCULO 16.** Los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a las cuotas y tarifas mensuales siguientes:

I.	Por la contratación del servicio de agua uso doméstico.	\$ 1,150.22
II.	Por la contratación del servicio de agua uso comercial.	\$ ,725.33
III.	Por la contratación del servicio de agua uso industrial.	\$ 2,875.55
IV.	Por la conexión a la red de drenaje sanitario.	\$ 575.11

Por la prestación del servicio de agua potable no se cobrará cuota alguna durante el Ejercicio Fiscal 2023.

El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones expedirá las normas correspondientes en lo que refiera a procedimientos, infracciones, sanciones y demás disposiciones administrativas.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 16.** Los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a las cuotas y tarifas mensuales siguientes:

I.	Por la contratación del servicio de agua uso doméstico.	\$ 1,150.22
II.	Por la contratación del servicio de agua uso comercial.	\$ 1,725.33
III.	Por la contratación del servicio de agua uso industrial.	\$ 2,875.55
IV.	Por la conexión a la red de drenaje sanitario.	\$ 575.11

Por la prestación del servicio de agua potable no se cobrará cuota alguna durante el Ejercicio Fiscal 2023.

El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones expedirá las normas correspondientes en lo que refiera a procedimientos, infracciones, sanciones y demás disposiciones administrativas.

**DECRETO LEGISLATIVO N° 296**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día martes 27 de diciembre de 2022, Número 94, Tomo CLXXXI, Décima Séptima Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**FE DE ERRATAS**

**D I C E:**

**ARTÍCULO 34.** Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano,

se cubrirán de conformidad con la siguiente:

I. a la IX. ...

X. Autorización de cambio de uso del suelo o destino:

CONCEPTO	TARIFA
A) ...	
B) ...	
C) De cualquier uso o destino del suelo que cambie a industrial	
1. Hasta 500 m <sup>2</sup> .	\$ 4,417.00
2. De 501 m <sup>2</sup> en adelante.	\$ 8,820.
1. Hasta 500 m <sup>2</sup> .	\$ 4,207.35
2. De 501 m <sup>2</sup> en adelante.	\$ 8,399.18
D) ...	
E) ...	

XI. a la XIV. ...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 34.** Los derechos que se causen por los servicios que proporcionen las oficinas de Obras Públicas y de Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente:

I. a la IX. ...

X. Autorización de cambio de uso del suelo o destino:

CONCEPTO	TARIFA
A) ...	
B) ...	
C) De cualquier uso o destino del suelo que cambie a industrial.	
1. Hasta 500 m <sup>2</sup> .	\$ 4,417.00
2. De 501 m <sup>2</sup> en adelante.	\$ 8,820.00
D) ...	
E) ...	

XI. a la XIV. ...

**DECRETO LEGISLATIVO N° 316**, mediante el que «Se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023,...» publicado el día viernes 23 de diciembre de 2022, Número 92, Tomo CLXXXI, Décima Segunda Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**FE DE ERRATAS**

**D I C E:**

**ARTÍCULO 39.** Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y canje de permisos o licencias que expendan bebidas alcohólicas

al público en general, se causarán y pagarán por el equivalente a las veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que se señalan en la siguiente:

**TARIFA**

I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al Reglamento Municipal correspondiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
	EXPEDICIÓN	REVALIDACIÓN
A) ...		
B) Para expedición de cerveza y bebidas de bajo contenido alcohólico, en envase cerrado por depósitos.	102	2
C) a la O). ...		

I. a la VII. ...

...  
...

**ARTÍCULO 41.** Los derechos por el otorgamiento de las licencias para construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas, se causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a lo siguiente:

**TARIFA**

I. a la XV. ...

- XVI. Por licencias de construcción, reparación y modificación de cementerios, se pagará por metro cuadrado
- XVII. ...

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 39.** Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y canje de permisos o licencias que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán y pagarán por el equivalente a las veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que se señalan en la siguiente:

**TARIFA**

I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al Reglamento Municipal correspondiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
	EXPEDICIÓN	REVALIDACIÓN
A) ...		
B) Para expedición de cerveza y bebidas de bajo contenido alcohólico, en envase cerrado por depósitos.	102	22
C) a la O). ...		

II. a la VII. ...

...  
...

**ARTÍCULO 41.** Los derechos por el otorgamiento de las licencias para construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas, se

causarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a lo siguiente:

**TARIFA**

I. a la XV. ...

XVI. Por licencias de construcción, reparación y modificación de cementerios, se pagará por metro cuadrado. \$ 26.68

XVII. ...

De conformidad con los artículos 10 fracción I y 11 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**A T E N T A M E N T E**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA**

(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL